Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Noblejas
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: f3a8aedcbb3bcb9ae000bdfe91753d83

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6123/2026	La Junta de Gobierno Local	04/11/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 6123/2026. Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL "TOLEDO EMPLEA+", A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027.

Atendiendo al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el 30 de abril de 2026, en el que se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvención Directas en el Marco del Plan Provincial "Toledo Emplea+" a desarrollar en los municipios de la provincia de Toledo durante los ejercicios 2026 y 2027.

Habiendo sido concedida dicha subvención en régimen de concesión directa, al Ayuntamiento de Noblejas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria para la contratación de 4 personas desempleadas, por un periodo de 3 meses, para el proyecto " Otoño 2026" en el Marco del Plan Provincial "Toledo Emplea+" 2026 .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3QM56L5S4F4NRG5EAJSRRCD35
Verificación: https://noblejas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE DE 4 PERSONAS, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL "TOLEDO EMPLEA + "2026

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo principal de ofrecer una oportunidad de trabajo, y al haber sido concedida una subvención, en régimen de concesión directa, al Ayuntamiento de Noblejas en el marco del Plan Provincial de Toledo EMPLEA+ por la Diputación Provincial de Toledo, el objeto de la presente convocatoria es la selección **de 4 personas trabajadoras desempleadas,** y su posterior **contratación, en régimen laboral temporal,** para el proyecto denominado **" Otoño 2026"**, para los siguientes perfiles:

PERFIL PROFESIONAL	Nº DE PUESTOS	DURACIÓN CONTRATO	FECHAS PREVISIBLES	JORNADA
Peón de oficios múltiples (Para trabajos agrícolas de temporada en finca municipal)	4	3 meses	Del 25/11/26 al 24/02/27	Completa

A través de esta acción, el Ayuntamiento de Noblejas pretende fomentar y dar una oportunidad de empleo a las personas pertenecientes a colectivos vulnerables, especialmente aquellas personas extranjeras beneficiarias del proceso de regularización migratoria extraordinaria regulado mediante el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que se encuentren legalmente habilitadas para trabajar, y aquellas que carecen de ingresos, a través de la realización de trabajos de mantenimiento, limpieza y conservación en la finca municipal de Torrique así como, en su defecto, en el viario público. Facilitando de esta forma la adquisición de experiencia laboral, el desarrollo de competencias profesionales y la generación de ingresos. Además, este programa se enmarca en las políticas municipales de fomento del empleo y responde al compromiso del Ayuntamiento con la inserción sociolaboral, la igualdad de oportunidades y la inclusión social de los colectivos más vulnerables.

SEGUNDA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas podrán inscribirse en las oficinas municipales, **desde el día 5 de noviembre de 2026 hasta el día 11 de noviembre de 2026, ambos inclusive**. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento, cumplimentando el modelo de solicitud formalizado al respecto (anexo II) y aportando- en original o copias debidamente autorizadas o compulsadas- los documentos que se relacionan a continuación, o por lo medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 3QM56L5S4F4NRG5EAJSRRCD35
Verificación: https://noblejas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Las bases y la convocatoria estarán a disposición de las personas solicitantes en la página web www.noblejas.es y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

La Comisión de Selección deberá disponer de los documentos acreditativos de las causas de exclusión y puntuación que se hayan establecido y que regirán en el proceso de selección.

Quedan exentos de presentar los documentos relacionados aquellas personas que los hayan presentado previamente en el Ayuntamiento con ocasión de Planes de Empleo anteriores o consten en esta Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para valorar las solicitudes las personas aspirantes deberán aportar la documentación relacionada en estas Bases que acredite que cumplen con los requisitos para poder participar en este programa y en las presentes bases para que puedan ser baremados.

Las solicitudes, según modelo formalizado al respecto (anexo II), deberán ir acompañadas de los siguientes documentos para su valoración en el plazo establecido y que, según proceda, serán los siguientes:

1.- D.N.I. /N.I.E. en vigor y tarjeta de la Seguridad Social. Los/as ciudadanos/as de otros estados no miembros de la Unión Europea deberán aportar original y copia del permiso de trabajo y de residencia en vigor.
2.- Tarjeta actualizada de inscripción como demandante de empleo del solicitante, y del cónyuge/pareja de hecho cuando corresponda.
3.- Libro de familia completo y/o certificado de inscripción en registro de Parejas de Hecho, en su caso.
4.- Resolución o certificado del grado de discapacidad de la persona solicitante expedido por el órgano competente, en su caso.
5.- Certificado de situación actualizado del Servicio Público de Empleo Estatal de la persona solicitante que acredite el cobro o no de prestación o subsidio por desempleo.
6.- Certificado actualizado de IRPF de prestaciones de la Seguridad Social de la persona solicitante y certificado de INSS en caso de pensionistas. Certificados de cualquier otra prestación o pensión. En el caso de no percibir pensión contributiva certificado negativo.
7.- Comunicación oficial de inicio de la tramitación del procedimiento, en relación con lo estipulado en Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, expedida por el órgano competente en materia de extranjería, en la que conste expresamente su habilitación provisional para residir y trabajar en España, en su caso.
En caso de haberse resuelto favorablemente el procedimiento, deberán aportar la correspondiente resolución de concesión de la autorización de residencia y trabajo.
8.- Certificado de inscripción en la bolsa de empleo del área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Noblejas. En el caso de los residentes en la localidad, el Ayuntamiento recabará de oficio esta información.
9.- Contratos de trabajo que acrediten la experiencia recogida en el baremo para el perfil solicitado.
10.-Otros documentos que acrediten alguno de los criterios de selección y/o admisión.

Cód. Validación: 3QM56L5S4F4NRG5EAJSRRCD35
Verificación: https://noblejas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de Selección podrá recabar del interesado/a cualquier otra que se considere necesaria al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados.

Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De igual manera, no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el Ayuntamiento requiera documentación complementaria para comprobar, aclarar o subsanar circunstancias ya alegadas.

La comprobación por parte del Ayuntamiento en cualquier momento de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de exclusión de la convocatoria y/o de resolución del contrato si fuere el caso, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hayan podido incurrir.

El/la solicitante autorizará al Ayuntamiento de Noblejas, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y la obtención y comprobación de datos y documentos presentados ante los Organismos oficiales competentes, tanto por el solicitante, como por el resto de miembros de la unidad familiar o de convivencia, en caso contrario, si no se autoriza su comprobación, las solicitudes no serán valoradas por la comisión local de selección, procediendo por tanto a su exclusión.

TERCERA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Requisitos GENERALES:

1. Tener cumplidos dieciséis años, con las limitaciones establecidas en la legislación laboral y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2. Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible o que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

4. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7. Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo y servicios en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de solicitud y en el momento inmediatamente anterior a la contratación.

Cód. Validación: 3QM56L5S4F4NRG5EAJSRRCD35
Verificación: https://noblejas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, integrada por funcionarios del Ayuntamiento y apoyada por los técnicos municipales, valorará las circunstancias personales, familiares y sociales debidamente acreditadas formalmente en función del baremo descrito en el Anexo I y solamente puntuarán aquellos apartados que estén debidamente acreditados. Además, queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo aquello no previsto en estas bases.

En todo caso, el procedimiento de selección deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, en relación con las personas participantes que cumplan los requisitos de acceso.

En caso de empate tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, las personas con mayor edad. En el caso de persistir el empate, se seguirá el orden alfabético a partir de la letra resultante del sorteo anual de la Administración General del Estado o, en su defecto, sorteo específico.

Los/as aspirantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria y no resulten seleccionados quedarán en puestos de reserva, ocupando el puesto que les corresponda por orden de puntuación obtenida tras la baremación.

QUINTA: RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y página web (www.noblejas.es) la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas.

El plazo para la presentación de reclamaciones será de **tres días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la misma forma que la provisional.

Todos los avisos, comunicaciones, requerimientos, acuerdos y demás actos que deriven del presente proceso selectivo y que deban comunicarse a los aspirantes se realizarán por medio de publicación en la página web mencionada anteriormente y en el tablón de anuncios, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá, además de por lo estipulado en este documento, por la normativa reguladora del Programa Toledo Emplea + de la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo, así como por las bases generales de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Noblejas.

Cód. Validación: 3QM56L5S4F4NRG5EAJSRRCD35
Verificación: https://noblejas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Noblejas para fines exclusivamente relacionados con la gestión del presente proceso. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente convocatoria. No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas, sito en Plaza Nueva, 1, C.P.45350, Noblejas (Toledo), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

En Noblejas, a 3 de noviembre de 2026
El Alcalde:

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

Cód. Validación: 3QM56L5S4F4NRG5EAJSRRCD35
Verificación: https://noblejas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

ANEXO I

BAREMO DE PUNTUACIÓN

- Solicitantes que no perciban ningún tipo de ingreso……..3 puntos
- Solicitantes cuyo cónyuge/pareja de hecho se encuentre en situación de desempleo……..2 puntos

-Solicitantes que se encuentren legalmente habilitadas para trabajar mediante el proceso de regularización migratoria extraordinaria regulado por el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social …..…….. 3 puntos.

-DISCAPACIDAD:
Discapacidad, compatible con el puesto a desempeñar, igual o superior al 33%..... 1 punto

-POR ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:
Por un periodo de más de 3 meses y menos de 12 meses de antigüedad……..2 puntos
Por un periodo de más de 12 meses de antigüedad……..3 puntos

- EDAD:
-Tener una edad comprendida entre los 17 años y los 25 años, ambos inclusive…….. 3 puntos
Tener una edad comprendida entre los 45 y los 59, ambos inclusive…….. 2 puntos
Tener una edad de 60 años o más…….. 3 puntos

- EXPERIENCIA PROFESIONAL:
Experiencia de más de 3 mes en el Ayuntamiento de Noblejas como peón en puestos relacionados con los puestos ofertados(trabajos agrícolas) …….. 2`50 puntos
Experiencia de más de 3 meses en otras Administraciones Públicas como peón en puestos relacionados con los puestos ofertados(trabajos agrícolas)……2`30 puntos
Experiencia de más de 3 meses en empresas o entidades privadas como peón en puestos relacionados con los puestos ofertados(trabajos agrícolas)……2`10 puntos

-Estar inscrito en la bolsa de empleo del área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Noblejas con anterioridad a la fecha de la convocatoria……..3 puntos

-CARGAS FAMILIARES:
Por HIJO/S, acogido, tutelado, menor/es de 26 años que dependa/n económicamente del aspirante (sin medios económicos propios)…….. 1`5 puntos

Cód. Validación: 3QM56L5S4F4NRG5EAJSRRCD35
Verificación: https://noblejas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7